

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-2424 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1220/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 15 de enero de 2013, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Con fecha 7 de agosto de 2012 (Registro de Entrada número 2012005752) se solicitó por doña Nieves Purificación Ruiz Balbás, con domicilio en Santa Cruz de Bezana, calle Respuela, número 2 F, 3º K, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para don Fermín González Hernández, por no residir en el citado domicilio.

II

Con fecha 10 de agosto de 2012 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas don Fermín González Hernández, no reside en calle Respuela, número 2 F, 3º K, de Santa Cruz de Bezana.

III

Con fecha 15 de octubre de 2012 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado.

IV

Con fecha 22 de noviembre de 2012 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 14 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2012, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Con fecha 21 de diciembre de 2012 (Registro de Entrada 2012009267 de 27 de diciembre) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria so-

CVE-2013-2424

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

bre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a D. Benito Fernández Cobo y otros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

En virtud de cuanto antecede HE RESUELTO:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de don Fermín González Hernández.

Notifíquese esta Resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 11 de febrero de 2013.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2013/2424

CVE-2013-2424